



RIO GALLEGOS, 01 NOV. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.924/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 568/00 y su modificatoria N° 607/00 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Salud – Orientación: Neurología, Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 1107/00 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente María Zapata;

Que a fs. 17/18, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Méd. María Zapata en la Categoría Asistente de Docencia y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 20 la Decana propone la designación de la Méd. María Zapata en el Area Salud Orientación: Neurología Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 094/00, la designación de la Méd. María Eugenia Zapata en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area: Salud – Orientación: Neurología, a partir del 1° de Noviembre de 2000 y por el término de seis años y rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto con la docente citada, mediante Acuerdo N° 174/00, a partir del 1° de Noviembre de 2000;

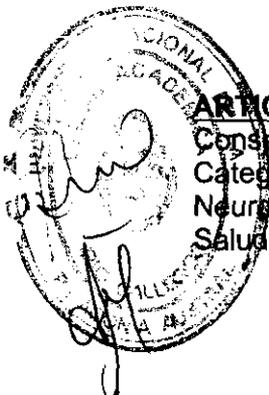
Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Méd. María Eugenia Zapata (C.U.I.L. N° 27-06029367-3), en la Categoría Asistente de Docencia Ordinario Dedicación Simple en el Area: Salud – Orientación: Neurología, a partir del 1° de Noviembre de 2000 y por el término de seis años, en la División Salud.-



///

649



112.-

ARTICULO 2º. - RESCINDIR el Contrato a plazo fijo suscripto con la Méd. María Eugenia Zapata (C.U.I.L. Nº 27-06029367-3) mediante Acuerdo Nº 174/00, a partir del 1º de Noviembre de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º. - EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2000.-

ARTICULO 4º. - TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidades
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO Nº

649